



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL
RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 3894-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 13 de noviembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Decana de la Facultad de Obstetricia, mediante Oficio N° 557-2018-UNHEVAL/FOBST-D, de fecha 26.SET.2018, remite para su ratificación la **Resolución N° 186-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, del 19.SET.2018,** que resolvió MODIFICAR en parte, el Reglamento de Admisión 2018-I de las Segundas Especialidades: Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes, y Alto Riesgo en Obstetricia de la Facultad de Obstetricia, aprobado con Resolución N° 115-2018-UNHEVAL/FOBST-CF de fecha 04.JUN.2018, ratificado con Resolución Consejo Universitario N° 2555-2018-UNHEVAL, de acuerdo al detalle que figura en la parte resolutive;

Que el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 562-2018-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 03.OCT.2018, remite el presente caso al Rector para su aprobación por el Consejo Universitario;

Que en la sesión ordinaria N° 24 de Consejo Universitario, del 31.OCT.2018, y con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 186-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, del 19.SET.2018, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 1174-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 186-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, del 19.SET.2018, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que resolvió MODIFICAR en parte, el Reglamento de Admisión 2018-I de las Segundas Especialidades: Monitoreo Fetal y Diagnóstico por Imágenes, y Alto Riesgo en Obstetricia de la Facultad de Obstetricia, aprobado con Resolución N° 115-2018-UNHEVAL/FOBST.CF de fecha 04.JUN.2018, ratificado con Resolución Consejo Universitario N° 2555-2018-UNHEVAL, en lo que refiere a los siguientes artículos, debiendo quedar como sigue; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

- **Art. 13°**
Debe decir: "Para el inicio de las clases de los ingresantes se requiere un número mínimo de 25. De no existir esta cantidad de ingresantes...".
- **Art. 16°**
Debe decir: "La Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán se reservará el derecho de suspender el proceso de Admisión en caso que los postulantes inscritos no superen el número de veinticinco (25).....".
- **Art. 17°**
Debe decir: "La Facultad de Obstetricia de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán se reservará el derecho de suspender el proceso de matrícula de las Segundas Especialidades que no hayan alcanzado el número mínimo de veinticinco (25)....".

2°. **DISPONER** que la Facultad de Obstetricia adopte las acciones complementarias.

3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad
VRInvest
AL OCI
Transparencia
DCalidad
DACAD
FOBST
Archivo